



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

22263

Ordenanza municipal publicidad dinámica

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada día 15-11-2012, la Ordenanza municipal de publicidad dinámica, se abre de conformidad con el art. 102 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears, un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOIB, para que la ciudadanía y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y efectuar las reclamaciones, objeciones y observaciones que consideren pertinentes.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones, objeciones ni observaciones en el plazo indicado, quedará aprobada definitivamente la referida Ordenanza en función de lo previsto en el art. 102 d) de la Ley autonómica 20/2006.

Santa Maria del Camí, 16-11-2012.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

M^a Rosa M. Vich.

